



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 - 2016

La Molina, 16 SEP 2016

ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 0111-2016-MDLM-GAT-ECT de la Ejecutoría Coactiva Tributaria, los Informes N° 036-2016-MDLM-GAT y N° 040-2016-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 577-2016-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 266-2016-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el encargo de funciones en los procedimientos de ejecución coactiva de obligaciones tributarias a la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, Auxiliar Coactivo Administrativo de la Municipalidad de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 320, publicada el 28 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, quedando vigente el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional aprobado por Ordenanza N° 285, y dispuso en su Cuarta Disposición Complementaria, que en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de su aprobación, se adecue el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2003 de fecha 22 de setiembre del 2003, se designó a la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad de La Molina; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 401-2011 de fecha 18 de julio del 2011, se adecuó la denominación del órgano de línea: "Ejecutoría Coactiva" por "Ejecutoría Coactiva Administrativa", y se estableció que la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal se desempeñe en el cargo de Auxiliar Coactivo Administrativo, en mérito a la Ordenanza N° 214, que modificó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y aprobó el nuevo Cuadro para asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2014 de fecha 29 de enero del 2014, se adecuó la denominación del órgano de línea: "Ejecutoría Coactiva Administrativa" por "Ejecutoría Coactiva", y se dispuso que la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal se siga desempeñando como Auxiliar Coactivo Administrativo, conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza N° 266 y posteriormente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional aprobado con Ordenanza N° 285, el cual mantiene su vigencia en mérito a la Ordenanza N° 320;

Que, mediante Informe N° 0111-2016-MDLM-GAT-ECT, la Ejecutoría Coactiva Tributaria, solicita que la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, Auxiliar Coactivo Administrativo, pueda desempeñar labores de Auxiliar Coactivo Tributario por necesidad de servicio, lo cual es ratificado por la Gerencia de Administración Tributaria con los Informes N° 036 y N° 040-2016-MDLM-GAT;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos con Informe N° 577-2016-MDLM-GAF-SGRRHH (26.08.2016), señala que la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece como funciones del Auxiliar Coactivo, colaborar con el Ejecutor Coactivo y procurar las cobranzas de los adeudos, pudiendo ejercer acciones de cobranza coactiva en general, tanto de naturaleza tributaria o administrativa, recomendando se adecúe el cargo de los auxiliares coactivos, precisando que el cargo que desempeñan es únicamente como Auxiliar Coactivo;

Que, estando pendiente la implementación de la Cuarta Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 320 y en razón a las necesidades de servicio y de manera temporal, es factible se encargue las funciones del Auxiliar Coactivo Tributario a la señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, Auxiliar Coactivo Administrativo;





Estando a lo expuesto, con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 266-2016-MDLM-GAJ y la aprobación de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Señora Carmen Teresa Ormeño Berrocal, Auxiliar Coactivo Administrativo de la Municipalidad de La Molina, las funciones del Auxiliar Coactivo Tributario, en los procedimientos de Ejecución Coactiva de Obligaciones Tributarias, adicionalmente a las funciones propias de su cargo según la Resolución de Alcaldía N° 051-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚREK R.F.
ALCALDE